

Acten de Cienega ochenta y dos

111.12

155

El Plazo a 16 de Sep. de 1800

a 13 de Enero de 1800

180.

Zumalacue

Nombrados Cargos Ellos Cienega

veintey cinco de El Plazo de

13 de Mayo de 1800 de El Ten

to de Villalaz por no averlo

podido Cobrar Cienega. he practi-

cado banas diliges -

Doos

2291.12

Importa el Cargos Incienegas no

benitas y y doze mas

Datta

Lopumeno datta veinte y dos.

Do 22

Entreque al Cuna de Subalario

Acten de el de Mayadomo fa

Do 22

buqueno -

Do 18

Acten de el de -

Do 62

Cargos - 2291.12

Datta - Do 62.

Alcanse 2223.12

Importan las paradas de la datta de Cienega de 1800

que venidos con los dos y noventa y un y doze mas

El Cargos venidos a favor de la obra de 1800 y veinte y

veinte y doze mas y el Salvo Cuna, y los otros

al Patronato y la fama Victoria

Don Juan, Don Esteban

Campo 2291-12

Data 2062

Alcance 229-12

156

Se piden las partidas de
la obra de sereno y dorado
y con que se le da del Campo dorado
noventa y un rs. y doce ms. y que
toda la obra sea dorada
veinte y nueve rs. y doce ms.
salvo error. Y auendose en enta-
gado la última cuenta quierien-
do noventa y tres rs. y veinte y
cuatro ms. por el. Y los re-
magistral m. seccaron en el em-
pleo de la obra de sereno y
pagado con ellos a trece rs. y
veinte ms. de la Ciudad de S.
ochenta y tres rs. y veinte y dos
ms. quedan líquidos a benefi-
cio de la obra de sereno y dorado
dos ms. y en Pedro An. Ruiz de Aru-
Encina vna los otros. Y Patrones Real
bieron que el Alcance de sereno y
pudiere en el Archivo de S. Este Patro-
nato tiene Colocado en lo de la Ma-
estra de la Sacerdotia de la Inve-
y a para se donde se custodiaran las Ma-
tas de Plata de la C. En lo antiguo
fixado a la sacristia, a fin de que



exhibiere alli con las demas Cant-
dades p. su pago y sus tiempos
alas dotadas. Y en efecto auendo
Quinto then, cada uno con su
hacer. Y mandado al dicho Jefe de
en el el referido Alcaide. Y am-
biene a la misma sedacando
the dicho las cosas que
haya en el mundo a favor de la Patria
to contra varios particulares para
de conformidad de la Real
pragmatica de 17 de Mayo de 1713
vno de Mayo de 1713, y en el
ocho de Enero de 1714 la Compen-
de la Orden en los libros de Spotecas de
pantidos donde toca. Y auendose notado
que las cosas de allanar Inenbibles
apelladas y destinadas a Inpueros de
alguna especie. Y alia con la misma
la dha. Real Maestria de Sacaron, y
en el referido con el dicho Jefe, para que
enviendolas como se ha Patrocinado
ante la Justicia N. Ordinaria de la
Ciudad con el dho. Jefe de Acaso, y ac-
cidente inopinado, se Copiaren o sea

Elas causas que devian en
encoficio de D. don Antonio de San
xalde C. R. numeral de la d. tra
Ciudad como subieron de los Resurto
de D. Eugenio Arjel de Enxaru, an
te quien pararon, y en suan otorga
das todo con las formalidades de D.ño
en iguales Casos, y q. facilitada lo
saca se tomare d. tra d.azon Acortada
este Patronato para lo qual me
confirieron las veces y comision notaria
ria, como asimismo p. que Creni
breve a D. Jph de Villala Garcia 18. de la
Villa de Bermedo, previniendole la
falta que se notava en el pago de los
Reditos, en el Censo, y que facilitare su
Recibo p. los medios prebendos por d.ño
ende fectos de pagar con la correspondi-
ente puntualidad quanto devia a tra-
sado: Leontiano se dio por d.ñeas
ta Santa Auerdo Cerrado D.ño 1, de
especificado Archivo, de quedy fee, Co
mo qual m. de que D.ño 1. Patronos
por la duda que es de ofecia d.ñeas
mada de los Autos de Vista preston
en este libro en p.uncas a la d.ña
zion de D.ñellas d.ñeas


 Miguel & Roberto
 Madrid a la orden de
